

RESOLUCIÓN No. 111 SEPTIEMBRE 13 DE 2019

Por medio de la cual se convoca al **Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2019**, en las categorías: **Juvenil SUB 17, Abierta Varones y Abierta Damas (Clasificatorio para proceso de Selecciones Colombia 2019-2021)** que se realizará en la ciudad de Medellín (Antioquia) del 8 al 11 de noviembre de 2019.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Campeonato Nacional Interligas 2019 de Hockey Patín, en las Categorías: Juvenil Sub 17 Varones, Abierta Varones y Abierta Damas está incluido en el Calendario Único Nacional.

Que el Campeonato Nacional Interligas 2019, hace parte del proceso de escogencia de Selecciones Nacionales (Clasificatorios) para los años 2019 - 2021.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES**, que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje Convocar y reglamentar los eventos nacionales.

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1 CONVOCATORIA Convocar y reglamentar, como en efecto se hace, al Campeonato Nacional Interligas de Hockey Patín 2019, en las Categorías: Juvenil Sub 17 Varones, Abierta Varones y Abierta Damas a realizarse los días 8 al 11 de noviembre de 2019, en las canchas de Hockey de la ciudad de Medellín y/o en el escenario alternativo que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia en su invitación.

Los partidos del campeonato nacional interligas 2019, se podrán iniciar el día 8 de Noviembre a las doce del día (12:00 p.m) y deberán terminar máximo el día 11 de Noviembre de 2019 antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) Con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO N°2 PARTICIPANTES En el Campeonato Nacional Interligas 2019, podrán participar las selecciones de las ligas, y en su representación los deportistas afiliados a la Federación Colombiana de Patinaje, con carné vigente a Diciembre 31 de 2019 o con transferencia vigente para la temporada 2020, y que sean inscritos oportunamente por sus respectivas Ligas.

El Cuerpo Técnico y los delegados deberán presentar el carné de la Federación, vigente al 31 de Diciembre de 2019 y la carta de acreditación de su respectiva liga.

Parágrafo 1º En el campeonato nacional interligas 2019, la Liga solo podrá inscribir un equipo por categoría y por rama.

ARTÍCULO N° 3 CATEGORÍAS CONVOCADAS. El Campeonato Nacional Interligas 2019 se realizará en las siguientes ramas y categorías:

* **JUVENIL SUB 17 VARONES:** Deportistas varones con 13 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 17 años durante el año 2019.

* **ABIERTA VARONES:** Varones con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y mayores, teniendo en cuenta la resolución reglamentaria para el año 2019, en esta categoría las inscripciones deberán contar con al menos 2 deportistas sub 18 (17 años al 31 de Diciembre de 2019), de los cuales al menos uno deberá estar actuando durante todo el tiempo de juego, al equipo que incumpla dicha norma no se le permitirá continuar en el torneo.

* **ABIERTA DAMAS:** Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del Campeonato y mayores.

Parágrafo 1º No se permiten ascensos en ninguna de las categorías del campeonato nacional Interligas.

Parágrafo 2º Un deportista puede estar inscrito en dos equipos de su propia liga durante el campeonato, siempre y cuando cumpla con las reglamentaciones de edad correspondiente a las categorías, y sin que sirva de argumento a su favor o de la liga a la que pertenece, respecto a los partidos simultáneos que pueda tener durante el evento o los tiempos de recuperación de cada categoría.

Parágrafo 3º Atendiendo lo estipulado en el Reglamento General de Competencias, se necesitan mínimo tres equipos (Ligas) por categoría para hacer viable el campeonato en la respectiva categoría.

ARTÍCULO N° 4 INSCRIPCIONES. Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos de HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número, fecha de nacimiento, número del carnet de la Federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) al correo electrónico comisionacionalhockeysp@gmail.com

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día 16 de Octubre de 2019, de manera EXTRAORDINARIA hasta el día 18 de Octubre de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados por la Federación Colombiana de Patinaje, en su resolución 001, de Enero 10 de 2019 así:

INSCRIPCIÓN	LIGA	DEPORTISTA
ORDINARIA	\$ 166.000	\$ 66.000
EXTRAORDINARIA	\$250.000	\$ 99.000

El valor de la inscripción se pagará en las oficinas que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia para Congresillo técnico.

Parágrafo 1º En el correo de la Comisión Nacional de Hockey patín solamente se recibirán inscripciones provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO N° 5 PROTESTAS Y RECLAMACIONES. De conformidad con el Artículo N°4 de la resolución 001 de Enero 10 del 2019, toda reclamación deberá ser presentada por escrito al director del evento, firmada por el delegado de la LIGA respectiva, debidamente acreditado, y acompañada de \$154.000, que deberán cancelarse al delegado de la Federación que se encuentre al frente del certamen; suma de dinero que será devuelta al reclamante en caso que se pronuncie fallo a su favor, de lo contrario estos dineros serán consignados en la cuenta de la Federación.

ARTÍCULO N° 6 AUTORIDADES DEL EVENTO - DIRECCIÓN. La Dirección Técnica del Campeonato estará a cargo de los Delegados de la C.N.H.P. para el evento Sr. Ricardo Suarez (Celular 3002173617) y del Sr. Oscar Hernández (Celular 3104105607), así como de los miembros de la C.N.H.P. Presentes, quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO N° 7 ORGANIZACIÓN. La Liga de Patinaje de Antioquia será responsable de la organización del CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2019, máxima autoridad administrativa y tendrá a su cargo la logística del evento.

La liga organizadora deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del Reglamento General de Competiciones acerca de la Invitación Oficial y las Obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes, situará pasajes aéreos a los Delegados de la Federación y jueces del SUBCOMITÉ convocados para el torneo, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey patín.



MANZANA
POSTOBON

El cronometraje de los partidos debe ser visible al público mediante equipos electrónicos o teniendo en cuenta los nuevos sistemas de cronometraje y control de partidos, que mediante el Software especializado que dispone el Sub Comité Especializado Juzgamiento de Hockey, se requiere en cada cancha de juego un televisor que reciba señal VGA o de computador con los respectivos cables de conexión. Lo anterior reemplaza la necesidad expedita de cronómetros electrónicos de los que deben disponer las Ligas para la organización de torneos.

JUZGAMIENTO. El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la Comisión Nacional de Juzgamiento y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

TRIBUNAL DEPORTIVO. De acuerdo con el artículo N° 9 del Régimen Disciplinario de la Federación Colombiana de Patinaje (Resolución N° 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del evento será asumida por los un miembro del Subcomité Especializado de Hockey Patín, un miembro de la CNHP y un miembro Designado por la Liga Sede. Un representante de la Liga sede hará las veces de Secretario sin voz ni voto.

Parágrafo 1° Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el deportista, entrenador o delegado deba participar sin importar la categoría.

Los entrenadores y/o delegados que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; de no acatar y ser reiterado en su comportamiento, se dará por finalizado el partido y se castigara con la perdida de los tres puntos en caso de resultar vencedor y serán otorgados al equipo contrario ,el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO N° 8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS. Los aspectos administrativos son los del Reglamento General de Competiciones expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO N°9 ASPECTOS REGLAMENTARIOS. Los aspectos reglamentarios del Campeonato se encuentran establecidos en el Capítulo V del reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado *disposiciones específicas adicionales para la modalidad de Hockey Patín*.

El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente Resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento será la C.N.H.P.

ARTÍCULO N°10 DESARROLLO DEL EVENTO.

10.1 PROGRAMACIÓN. La Programación del Campeonato será determinada por la C.N.H.P., con base en el Capítulo V del reglamento general de competiciones y con los aspectos complementarios que ahí se establecen.

10.2 - EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, COBROS DESDE EL PUNTO PENAL

Atendiendo los cambios de la reglamentación internacional no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro, ambos equipos sumaran un punto, solo se tendrá en cuenta el vencedor para definir un eventual empate por puntos en la clasificación, en cuartos de final y semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicara la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

10.3 ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO. La Reunión Informativa y las acreditaciones se realizaran el día 8 de noviembre de 2019 en las instalaciones que disponga la Liga de Patinaje de Antioquia.

Liga que no presente delegado en el horario correspondiente al congresillo técnico para cumplir con el proceso correspondiente, deberá cancelar inscripción extraordinaria para poder participar del campeonato. En las acreditaciones, se entregarán a los funcionarios de la Federación los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámite de carné para deportistas nuevos la carta de acreditación de delegados por parte de todas las ligas inscritas al torneo, y los carnets vigentes y originales de la EPS y/o seguro de accidentes de todos y cada uno de los deportistas.

10.4 INVITACIÓN. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la Liga Organizadora, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (Art. 8º reglamento general de competiciones).

10.5 CEREMONIAS DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN.

En la invitación que haga la Liga de Patinaje De Antioquia se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

10.6 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO INTERLIGAS: Se establece que los campeonatos Nacionales Interligas de Hockey Patín. Deberán determinar y premiar a la Liga Campeona, Subcampeona y Tercera del Campeonato. La premiación según la posición ganada, deberá ser exclusivamente de trofeos. Los siguientes son los criterios para determinar la posición final de las Ligas durante el campeonato:

- El título de Liga Campeona, Sub Campeona y Tercera, será asignado en primer lugar bajo el criterio de mayor cantidad de títulos ganados durante el campeonato en su respectivo orden: mayor cantidad de títulos totales obtenidos (oros), en caso de empate se continuará con la Mayor cantidad de subtítulos (platas) y de persistir el empate con la Mayor cantidad de terceros lugares (bronces) obtenidos.

- Aun así y de continuar con posiciones finales empatadas en el campeonato y como sistema para establecer el desempate exclusivamente para estas posiciones, se procederá a revisar las categorías en las cuales fueron ganados los títulos, asignándoseles un puntaje de la siguiente manera: en Abierta Damas y Abierta Varones 10, 6 y 3 puntos respectivamente; en Sub 17 Varones 8, 5 y 2 puntos respectivamente.

- La premiación de cada una de las categorías se hará con base a medallas, reservando los trofeos para la premiación general del campeonato nacional Interligas.

- **10.6.1** Sólo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y con su respectivo uniforme.

Parágrafo 1º Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que puedan hacer parte del equipo de la Liga en la respectiva categoría y que se hagan merecedores de este premio, la valla menos vencida tiene como pre-requisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo del campeonato nacional interligas, Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que este (n) ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

10.7 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato Nacional Interligas 2019 se regirá bajo las directrices establecidas en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

10.7.1 Resultados del último evento en las respectivas categorías para su siembra y conformación de grupos.

CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS 2018.

ABIERTA VARONES

ABIERTA DAMAS

JUVENIL SUB 17

1. Caldas.	1. Antioquia.	1. Antioquia.
2. Antioquia.	2. Caldas.	2. Caldas.
3. Bogotá.	3. Cundinamarca.	3. Bogotá.
4. Valle del Cauca.	4. Bogotá.	
5. Cundinamarca.		
6. Atlántico.		

ARTÍCULO N°11 RESPONSABILIDADES. Todos los deportistas deberán acreditar su afiliación a empresas prestadoras de servicios de salud o portar sus seguros médicos y de accidentes actualizados, sin que la organización, la Liga sede o la Federación asuma responsabilidad alguna por accidentes ocurridos en el evento. De todas formas la liga sede pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte de ambulancia a un centro de salud en caso que se requiera.

ARTÍCULO N°12 CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE y la CIRH, así como las Contempladas en el Reglamento General de Competiciones de la Federación Colombiana de Patinaje son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO N°13 La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

ALBERTO HERRERA AYALA
Presidente

OSCAR HERNÁNDEZ ARENAS
Presidente CNHP



**MANZANA
POSTOBON**